

Yo el Rey de España doña Juana su católica reina
 de Castilla de Aragón de Sicilia de Navarra de
 Cerdeña de Cerdeña de Cerdeña de Cerdeña
 en su majestad mandamos por nos y por los señores
 de ella que cada uno de los señores de ella
 se obligase a dar a la dicha ciudad de Caspe
 una vez al año un sueldo de diez y seis
 reales para las necesidades de la dicha
 ciudad y para el mantenimiento de su
 villa y para el pago de sus deudas y para
 otras cosas que el concejo de ella requiriere
 en virtud de esta nuestra cédula para lo cual
 se obligase cada uno de los señores de ella
 a dar a la dicha ciudad una vez al año
 un sueldo de diez y seis reales para lo
 que dicho es y para el pago de sus
 deudas y para otras cosas que el concejo
 de ella requiriere en virtud de esta
 nuestra cédula para lo cual se obligase
 cada uno de los señores de ella a dar a
 la dicha ciudad una vez al año un sueldo
 de diez y seis reales para lo que dicho es
 y para el pago de sus deudas y para otras
 cosas que el concejo de ella requiriere en
 virtud de esta nuestra cédula para lo cual
 se obligase cada uno de los señores de ella

